

INVITACIÓN A EMPRESAS

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. sita en Avenida Américo Vespucio, número 15, Edificio S-2, Sevilla.				
Expediente	1031/2024	Nº del lote del Acuerdo Marco	46	Referencia del catálogo	M2 - SEVILLA – VE < 100.000 €. Lote 2023 4212.
Denominación del lote	M2. Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas de gestión de alarmas.				

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 221.4.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la presente comunicación se procede a cursar invitación a presentar oferta al contrato basado en el **lote número 46 denominado M2 - SEVILLA – VE < 100.000 €** del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, bajo las condiciones descritas en el documento de licitación que se acompaña a la invitación.

La oferta deberá ser presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y dirigida al órgano de contratación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. en el plazo que se indica en SiREC- Portal de Licitación Electrónica como *“Fecha límite presentación de ofertas”*, **y que será como mínimo de diez días naturales.**

De conformidad con la cláusula 25.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el Acuerdo Marco, las personas licitadoras a las que se ha cursado invitación de participación en el contrato basado podrán realizar visita técnica del inmueble donde se desarrollará la prestación objeto de la contratación en la siguiente fecha:

SEDE	FECHA/HORA DE LA VISITA
Sede de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., sita en Sevilla, en Avda. Américo Vespucio, 15 Edificio S-2	19 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas

En caso de estar interesado en asistir a la visita, se deberá informar enviado con carácter previo un correo a la siguiente dirección compras.fprogresoysalud@juntadeandalucia.es, indicando la empresa, el nombre, apellidos, DNI de la/s persona/s que asistirá/n, teléfono de contacto y correo electrónico. El día de la visita las personas que asistan deberán acudir provisto de DNI.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Gonzalo Balbontín Casillas.
Órgano de contratación.



DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES¹

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. sita en Avenida Américo Vespucio, número 15, Edificio S-2, Sevilla.				
Expediente	1031/2024	Localidad	Sevilla	Provincia	Sevilla
Nº del lote del Acuerdo Marco	46	Referencia del catálogo	M2 - SEVILLA – VE < 100.000 €. Lote 2023 4212.		
Denominación del lote	M2. Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas de gestión de alarmas.				
Código CPV²	79714000-2 Servicios de vigilancia. 79710000-4 Servicios de seguridad: 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma; 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.				

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios de vigilancia, de mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) + respuesta ante alarmas) para la sede de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. sita en Avenida Américo Vespucio, número 15, Edificio S-2, Sevilla, enmarcados en la Modalidad 2, Lote nº 46, del Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación. Servicios de vigilancia, de mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas.

Las prestaciones incluidas en el objeto de este contrato basado son las definidas en el pliego de prescripciones técnicas del acuerdo marco, y que se complementa el de cláusulas administrativas particulares, comprendiendo las siguientes actividades en la Modalidad 2, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS (Conexión a central receptora y respuesta ante alarmas): Servicios de seguridad destinados a proteger con vigilantes de seguridad aquellos establecimientos que, disponiendo de sistemas de seguridad, van a ser conectados a una CRA y mantenidos.

¹ Se recomienda la lectura del apartado 6 de esta Guía para la cumplimentación del documento de licitación de contrato basado en el Acuerdo Marco.

² Se detallan los CPV del Acuerdo Marco, debiendo seleccionarse el que corresponda:

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

79710000-4 Servicios de seguridad:

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.

79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.

79714000-2 Servicios de vigilancia.

Recuérdese que en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.

Las prestaciones incluidas en esta Modalidad 2 son las siguientes: 1. Vigilancia. 2. Mantenimiento de sistemas de seguridad. 3. Gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) + respuesta ante alarmas).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y DE SU MODALIDAD:

La Fundación Pbca. And. Progreso y Salud, M.P. es la entidad central de investigación biomédica en la Comunidad Autónoma Andaluza, de entre las incluidas en el ámbito subjetivo del Acuerdo Marco de Homologación citado en el apartado 1 del presente documento. Entre sus funciones se encuentran la gestión y coordinación de los centros de investigación, biobancos, proyectos, laboratorios y toda la estructura de investigación perteneciente a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía. Asimismo, coordina a la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del Sistema Sanitario Público Andaluz. La Fundación, para la ejecución de sus fines fundacionales, dispone de una sede en la Avda. Américo Vespucio, 15, edificio S-2, en Sevilla, instalaciones que precisan de un servicio de vigilancia, en concreto, rondas de vigilancia coincidiendo con la apertura y cierre, un servicio de mantenimiento de sus sistemas de seguridad y gestión de alarmas, ésta última con conexión a la Central Receptora y respuesta ante alarmas.

A fecha de hoy y, con la finalidad de atender a las necesidades relativas a la seguridad y vigilancia de la sede de la Fundación, se encuentra vigente un contrato de vigilancia y seguridad cuya fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2024. La Fundación no dispone de medios personales para cubrir estas necesidades de seguridad para las personas y los bienes, al no contar en su plantilla con profesionales de seguridad y vigilancia que puedan prestar este servicio, ni en número ni en cualificación profesional necesaria para el desempeño de estas funciones, por lo que resulta necesaria la contratación externa para realizar estos trabajos.

Por tanto, se hace necesaria la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación formalizado en fecha 23 de febrero de 2024. Para ello, en función del ámbito de actuación material y, atendiendo a los servicios necesarios para cubrir las necesidades del contrato basado, la modalidad seleccionada para estas necesidades es la M2., denominada Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas de gestión de alarmas. Asimismo, por ámbito geográfico, Sevilla y, por Valor Estimado del Contrato inferior a 100.000€, el Lote correspondiente a estos dos ámbitos es el nº 46.

El artículo 14.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en cumplimiento del deber de protección, establece la obligación de la Fundación de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, y en el marco de sus responsabilidades, organiza y prevé las actuaciones en casos de emergencia. En cuanto al derecho a la protección frente a los riesgos laborales, la Fundación, conforme a lo establecido en su artículo 20, teniendo en cuenta su tamaño y actividad, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, analiza las posibles situaciones de emergencia y adopta las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.



FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	08/11/2024 12:33:40	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	UUM32ALYTYN9DT5Y4CT5V6ZFANGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La referencia de parcela catastral del edificio S-2 donde se encuentra ubicada la sede de la Fundación en la Avda. Américo Vespucio, 15 es 3842003TG3434S. Se trata de un edificio de dos plantas sobre rasante, destinado al uso administrativo: Planta baja a razón de 575 m2 de superficie, primera y segunda planta a razón de 677 m2 cada una. El Plan de actuación ante emergencias de la Fundación para esta sede recoge un conjunto de medidas orientadas a proteger a las personas y a las instalaciones de situaciones críticas imprevistas como un incendio, y a minimizar sus consecuencias. Este tipo de medidas requieren una planificación de las diferentes alternativas y acciones que deben adoptarse según el tipo de emergencia. Este documento incluye, además, el plan de evacuación, de tal manera que no solo protege las instalaciones, sino que asegura que las personas se puedan poner a salvo en el exterior o en zonas de seguridad.

El citado Plan recoge una serie de medidas preventivas, de protección y de actuación en caso de que ocurra una emergencia interna o externa y tiene como objetivos: aplicar medidas de prevención de siniestros: valorar el tipo de emergencia que puede producirse y contar con los medios necesarios para controlarla o mitigar sus consecuencias, como puede ser detectar el tipo de extintores que deben instalarse; poner a salvo la integridad física de los ocupantes, asegurando su evacuación total o parcial si es necesario; y proteger en la medida de lo posible las instalaciones y los bienes materiales.

Estos objetivos se establecen para aquellas empresas cuyas actividades no quedan recogidas en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia ya que esta Fundación no reúne las características del apartado g para las actividades sin reglamentación específica.

El Plan de Actuación ante Emergencias de esta Fundación ha sido elaborado por Quironprevencion, S.L.U. y, habiendo sido puesto en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud, fue aprobado por la Dirección de esta Fundación en fecha 23 de septiembre de 2021.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

La prestación de los servicios contratados se realizará por la empresa contratista de conformidad con las presentes prescripciones técnicas y con las suscritas en el acuerdo marco del que trae origen este contrato basado.

Contenido a incluir en el Programa de Trabajo:

- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Identificación y descripción de los centros y puestos de control, y puntos de control y vigilancia que existan en el inmueble.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el inmueble. Evaluación de su estado.
- Manual de Funcionamiento Operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
- Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Relación del personal adscrito al servicio.
- Plan para instruir a los sustitutos temporales.



FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	08/11/2024 12:33:40	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	UUM32ALYTYNEA9DT5Y4CT5V6ZFANGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Plan para la formación de todo el personal adscrito al servicio.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- Persona responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos del control de acceso. Estimación de fechas previstas para las revisiones.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad.
- Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA/Centro de Control. Base de partida, distancia al inmueble y tiempo de reacción estimado.
- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.
- Plan para la acreditación periódica ante la Administración contratante de que el servicio se presta con absoluto respeto de las condiciones laborales pactadas en el vigente convenio sectorial de seguridad privada.

3.2 Identificación del inmueble: Sede de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. sita en Avda. Américo Vespucio, número 15 Edificio S-2, 41092 Sevilla.

3.3 Equipamiento especial requerido para realizar la vigilancia (incluso arco y escáner cuando proceda): No se requiere equipamiento especial.

3.4 Estimación del total de horas vigilancia necesarias para la prestación del servicio y distribución de estas incluyendo condición de festivos y o nocturnas: Se estiman un total de 1004 horas estándar para los dos años de duración del contrato, a razón de 502 horas para cada una de las anualidades previstas, distribuidas conforme sigue a continuación:

- Prestación del servicio rondas de vigilancia: se prestará exclusivamente en días laborables de apertura de la sede, no festivos, de lunes a viernes, en horario de apertura a las 7:00 horas. En horario de cierre, el servicio se prestará los lunes, martes y miércoles a las 18:00 horas, y los jueves y los viernes a las 16:30 horas. La duración estimada de cada una de las prestaciones de servicio de rondas de vigilancia es de una (1) hora, lo que asciende a un total de dos (2) horas diarias, cuya distribución será de una (1) hora coincidiendo con la apertura del centro y una (1) hora coincidiendo con el cierre del mismo.

Estos horarios podrán estar sujetos a cambios por parte de la Fundación en función de sus necesidades fundacionales, y se notificarán a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación para que disponga los medios necesarios para la correcta prestación del servicio.

No se prestará el servicio de rondas de vigilancia los días festivos no laborables, a excepción de los servicios de acuda que se soliciten expresamente por parte de la Fundación y que son descritos a continuación.



FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	08/11/2024 12:33:40	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	UUM32ALYTYN9DT5Y4CT5V6ZFANGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El servicio de acuda se prestará ante diversas eventualidades (activación del sistema de alarma, caída de sistemas, etc.) que puedan producirse durante el horario de cierre de las instalaciones hasta un máximo de diez (10) servicios por año, lo que supone un máximo de veinte (20) servicios durante la toda la vigencia del contrato. La duración estimada para cada uno de estos servicios es de una (1) hora. Este servicio de acuda podrá coincidir con cualquier franja horaria, nocturno o diurno, y con día laborable, fines de semana (sábados y domingos) y festivos, coincidiendo este servicio, en todo caso, cuando la sede se encuentre cerrada. Para el cálculo de costes, puesto que se desconoce, a priori, en que momento surgirá la necesidad por parte del órgano de contratación de la prestación de servicio de acuda, se han considerado 10 servicios de acuda en festivos no sábados en horario diurno y 10 servicios de acuda en festivos no sábados en horario nocturno.

La prestación del servicio se realizará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

- 3.5 Horas de servicio que habrán de prestarse con armas: No se requieren armas en la prestación de servicio.
- 3.6 Utilización de sistemas de control de acceso de personas y de revisión de envíos postales y de paquetería: No procede.
- 3.7 Prescripciones adicionales relativas a la composición y descripción del servicio de vigilancia que no están pormenorizadas en el Acuerdo Marco: No procede.
- 3.8 Identificación, descripción y relación ordenada de los sistemas y componentes a mantener con indicación -para cada uno- del tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución:
 - Sistema CCTV: 4 unidades de MINIDOMO HD-TV I D/N 720P LEDS IR 20M 3,6mm. IP66; 1 unidad GRAB. DIG. MINI DAHUA 4E + DD TOSHIBA 1TB MONTADO; 1 unid. MONITOR LED 17" NEOVO, SOPORTE SOBREMESA. Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/restitución: 24 horas.
 - Sistema INTRUSION: Central Risko con una vía de comunicación GPRS, con las ocho zonas siguientes: 1 CM PUERTA PRINCIPAL; 2, IR PUERTA PRINCIPAL; 3, CM PUERTA TRASERA; 4, IR PUERTA TRASERA; 5, CM APARCAMIENTO; 6, IR PASILLO SOTANO; 7, IR PLANTA 1; 8, CM AZOTEA. Tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/restitución: 24 horas.
- 3.9 Prescripciones adicionales relativas al mantenimiento de los sistemas y componentes mantener que no están pormenorizadas en el Acuerdo Marco: No se requieren prescripciones adicionales.
- 3.10 Prescripciones adicionales relativas al funcionamiento de la Conexión a CRA/Centro de Control (incluso atención a alarmas y custodia de llaves) que no están pormenorizadas en el Acuerdo Marco: Prestación del servicio de custodia de llaves.
- 3.11 Normativa adicional a la que habrá de sujetase la prestación contratada que no está citada en el Acuerdo Marco: Cualquiera otra normativa aplicable a las Fundaciones Públicas Andaluzas.



FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	08/11/2024 12:33:40	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	UUM32ALYTYN9A9DT5Y4CT5V6ZFANGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.12 Otras prescripciones técnicas:

- a) Velar por la seguridad del edificio en el que se presten los servicios mediante la inspección diaria de todo el edificio una vez vacío de personal, asegurándose del cierre de puertas y ventanas y de la desconexión de aparatos eléctricos.
- b) Ejecutar el procedimiento establecido para llevar a cabo la apertura y cierre del edificio utilizando los sistemas de seguridad existentes.
- c) Gestionar los sistemas correspondientes a las medidas de seguridad de carácter electrónico existentes en el edificio.
- d) Procurar un recinto seguro ante el riesgo de incendio, consiguiendo que los sistemas electrónicos y medios de intervención inmediata se encuentren en perfecto estado de uso y funcionamiento.
- e) Mantener de los equipos de vigilancia.
- f) Inspeccionar todo el edificio a la apertura y al cierre del mismo, asegurándose del cierre de puertas y ventanas, así como de la desconexión de instalaciones eléctricas.
- g) Establecer las vías de comunicación permanente entre su personal sito en las instalaciones del órgano de contratación y su central que permitan la comunicación inmediata entre el órgano de contratación y el coordinador del servicio.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El órgano de contratación del contrato basado será el órgano encargado de tramitar el expediente de contratación en todas sus fases.

De conformidad con dicha Instrucción 1/2018, de 26 de junio, de la Dirección General de Patrimonio, y con la cláusula 25.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la celebración de los contratos basados en el Acuerdo Marco de homologación de referencia, el contrato basado se tramitará convocando a las partes a una nueva licitación conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP, y en los términos indicados en esta cláusula.

A tal efecto, el órgano de contratación procederá a remitir por medios electrónicos invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a todas las entidades adjudicatarias del Lote correspondiente del citado Acuerdo Marco.

En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados mediante notificación por medios electrónicos la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado. No obstante, en este procedimiento se requiere expresamente la formalización en documento administrativo, firmado por las partes, a los efectos de que queden recogidas en el mismo las condiciones contractuales fundamentales de la prestación.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente por medios electrónicos a las personas adjudicatarias y no adjudicatarias, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.



FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	08/11/2024 12:33:40	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	UUM32ALYTYNEA9DT5Y4CT5V6ZFANGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Titular del órgano	Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.		
Datos de contacto			
Servicio	Compras		
Teléfono	955 040 450	Correo electrónico	compras.fprogresoysalud@juntadeandalucia.es

6. **VALOR ESTIMADO:** VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (23.418,18 €) coincidente con el presupuesto base de licitación IVA excluido, al no contemplarse eventuales prórrogas o modificaciones.

Método de cálculo: Para su determinación se debe partir del presupuesto del contrato calculado en base al CCESS 2023-2026, al que se le añadirá el importe de las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones previstas en la cláusula 27 del PCAP.

7. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, DESGLOSE DE COSTES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

FINANCIACIÓN EUROPEA: SÍ NO

En caso de que sí, indicar:

Tipo de Fondo		Porcentaje de cofinanciación	
----------------------	--	-------------------------------------	--

Partida Presupuestaria	No aplica
-------------------------------	-----------

Presupuesto base de licitación

Importe total (IVA excluido).

Ejercicio	Importe (en cifras)	Importe (en letras)
2025	11.709,09	ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS.
2026	11.709,09	ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS.

Importe del IVA³.

Ejercicio	Importe (en cifras)	Importe (en letras)
2025	2.458,91	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.
2026	2.458,91	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.

³ IVA aplicable del 21%.



Importe Total (IVA incluido).

Ejercicio	Importe (en cifras)	Importe (en letras)
2025	14.168,00	CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS.
2026	14.168,00	CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS.

Para la obtención de este presupuesto, IVA excluido, se han aplicado los importes y porcentajes que se detallan a continuación:

Número total horas estándar: 1004. Distribuidas: Anualidad 2025, 502; Anualidad 2026, 502.

Número total horas festivos no sábados: 20. Anualidad 2025, 10. Anualidad 2026, 10.

CONCEPTOS		EJERCICIO	
		2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	€	€
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	€	€
	Gestión de alarmas (IA3)	€	€
Modalidad (IM3 = IA1 + IA2+ IA3)		11.541,42 €	11.771,10 €
Importe total básico		€	€
Importe de complementos: Plus de trabajo nocturno		12,20 €	12,60 €
Importe de complementos: Plus de fines de semana y festivos		19,80 €	20,40 €
Importe Total de complementos		32,00 €	33,00 €
Porcentaje de Costes Indirectos		6,26 %	6,26 %
Porcentaje de Gastos Generales		9,00 %	9,00 %
Porcentaje de Beneficio industrial		8,20%	8,20%
Importe total del puesto por año		11.593,42 €	11.824,76 €
Importe total del puesto en toda la duración del contrato basado		23.418,18 €	

8. PLAZO DE EJECUCIÓN ⁴: El plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses, a contar desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

⁴ Dado que los precios adjudicados en el Acuerdo Marco alcanzan hasta la anualidad 2026 y que para el cálculo del presupuesto de licitación de los contratos se han de tomar los precios homologados a las distintas empresas seleccionadas en cada uno de los lotes en que se divide este, la duración de los contratos basados no deberá exceder en su vigencia del 31 de diciembre de 2026, incluidas sus posibles prórrogas.



Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Inmueble: Edificio S-2, en Avenida

Américo Vespucio, número 15.

10. SERVICIO RESPONSABLE DEL CONTRATO⁵: Compras.

11. PLAZO DE GARANTÍA: seis meses tras la finalización del contrato.

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR: 5% del presupuesto de adjudicación a favor del órgano de contratación y ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma a través de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP y el artículo 55 y siguientes del RGLCAP (aval, seguro de caución, valores de deuda pública o en efectivo).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: (opcional para la persona propuesta como adjudicataria).

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos⁶.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO: pagos parciales mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual⁷, expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Registro para presentación de facturas: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., G41825811, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, Avda. Américo Vespucio, 15, Edificio S-2, CP. 41092 Sevilla.

Datos para incluir en la factura electrónica: No aplica.

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)		
De destino (Unidad Tramitadora)		
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

⁵ Sin perjuicio de la posterior formal designación de la persona responsable que deberá ser comunicada formalmente a la empresa adjudicataria en el plazo de 15 días desde la adjudicación.

⁶ Se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

⁷ Se recomienda la facturación por meses naturales, de manera que la primera factura abarcará desde el día en que se inicie la ejecución del contrato hasta la finalización del correspondiente mes natural.



14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: de conformidad con la cláusula 25 del PCAP del Acuerdo Marco, los criterios de adjudicación son los siguientes conforme a la Modalidad 2 de la contratación:

SOBRE 1: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. TOTAL 40 PUNTOS. En todo caso la valoración de los documentos que componen estos criterios se hará siguiendo las siguientes escalas:

A) Calidad de la descripción del activo y entorno: (9 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.

B) Calidad del análisis y gestión del riesgo: (9 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: (7 puntos)

- Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza unos detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: (7 puntos)



FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	08/11/2024 12:33:40	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	UUM32ALYTYNIEA9DT5Y4CT5V6ZFANGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.

E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: (3 puntos)

- Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.

F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo: (2 puntos)

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.



FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	08/11/2024 12:33:40	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	UUM32ALYTYN9A9DT5Y4CT5V6ZFANGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa anual. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.

G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: (3 puntos)

- Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- No provee de sistema de información para la comunicación de averías. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.

SOBRE 2: CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES MEDIANTE FORMULAS. TOTAL 60 PUNTOS.

H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas: (4 puntos)

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato basado. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en la mitad del tiempo máximo previsto en PPT de contrato basado. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en dos tercios del tiempo máximo previsto en PPT del contrato basado. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en tres cuartos del tiempo máximo previsto en PPT del contrato basado. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en más de los tres cuartos del tiempo máximo previsto en PPT del contrato basado. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.



FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	08/11/2024 12:33:40	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	UUM32ALYTYN9DT5Y4CT5V6ZFANGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (ver documento de prescripciones técnicas del contrato basado): (4 puntos)

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez).

A continuación, se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

- Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII para el primero (menor tiempo medio de respuesta).

-Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII para el segundo mejor tiempo medio de respuesta.

-Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII para el tercer mejor tiempo medio de respuesta.

-Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta.

-Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta.

J) Formación obligatoria. Horas presenciales: (10 puntos)

- Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011). Se otorgarán 0 puntos.

- Oferta 12 horas de formación presencial. Se otorgará el 20% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.

- Oferta 14 horas de formación presencial. Se otorgará el 40% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.

- Oferta 16 horas de formación presencial. Se otorgará el 60% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.

- Oferta 18 horas de formación presencial. Se otorgará el 80% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.

- Oferta 20 horas de formación presencial. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista en la tabla del anexo XXXII.

La no entrega del modelo del anexo XXIX o la falta de alguna de las firmas supondrá que se otorguen cero puntos en este criterio.

K) Oferta económica: (42 puntos)

Para la valoración de este criterio se valorarán independientemente cada uno de los ejercicios económicos en los que vaya a desarrollarse el contrato basado. Cada ejercicio se valorará hasta el máximo de puntos consignado en la tabla del anexo XXXII. Las ofertas se valorarán por aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pof = Pmax * Bof * K$$

donde:

Pof = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar.

Pmax = Puntuación máxima del criterio precio.

Bof = Baja de la oferta a valorar, obtenida como

$$Bof = (\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado}) / \text{Precio máximo de licitación}$$



FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	08/11/2024 12:33:40	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	UUM32ALYTYN9DT5Y4CT5V6ZFANGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Bmax = Baja máxima de entre todas las ofertas.

K = Parámetro que fija la proporción entre la variación de la puntuación y la variación de la baja ofertada.

Para el presente acuerdo marco se adopta un valor inicial de $K = 10$.

El valor final de K a aplicar será el siguiente:

Si la Bmax ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K:
 $K=10$

Si la Bmax ofertada resulta superior a la inversa del valor de K:
 $K=1/Bmax$

15. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 116.4 letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Fundación no dispone de medios personales para cubrir estas necesidades de seguridad para las personas y los bienes, al no contar en su plantilla con profesionales de seguridad y vigilancia que puedan prestar este servicio, ni en número ni en cualificación profesional necesaria para el desempeño de estas funciones, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, asimismo tampoco se contempla la posibilidad de contratar trabajadores para atender el servicio de vigilancia, por lo que resulta necesaria la contratación externa para realizar el trabajo objeto del contrato.

16. DATOS DE SUBROGACIÓN.

El presente contrato se refiere a servicios nuevos, que no venían prestándose con anterioridad y en consecuencia no puede darse la sustitución de la persona empresaria. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del CCEES 2023/2026, NO PROCEDE LA SUBROGACIÓN.

El presente contrato se refiere a servicios que ya venían prestándose con anterioridad y en consecuencia puede darse la sustitución de la persona empresaria. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del CCEES 2023/2026, PROCEDE LA SUBROGACIÓN. No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 130.1 de la LCSP no se aporta información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecta la subrogación puesto que, conforme a la naturaleza del servicio objeto de la contratación, no existe personal con derecho a subrogación.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

D. Gonzalo Balbontín Casillas.
Órgano de contratación.



FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	08/11/2024 12:33:40	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	UUM32ALYTYN9DT5Y4CT5V6ZFANGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	